

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

16533 *Resolución de 11 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fundación España Salud, para la instalación de desfibriladores en dependencias policiales.*

Habiéndose suscrito el 6 de julio de 2023, la adenda de modificación al Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y la Fundación España Salud para la instalación de desfibriladores en dependencias policiales, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de julio de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de modificación al Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y la Fundación España Salud para la instalación de desfibriladores en dependencias policiales

Madrid, a 6 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Secretaría de Estado de Seguridad, don Francisco Pardo Piqueras, Director General de la Policía, nombrado por Real Decreto 728/2018, de 29 de junio, actuando por delegación de firma del Secretario de Estado de Seguridad, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 26 de junio de 2023, en relación con el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Miguel Ángel, número 5. CP 28010 (Madrid).

Y de otra parte, en representación de la Fundación España Salud, don Juan Manuel Soriano Llobera, Secretario General de la Fundación España Salud designado en escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona Antonio Víctor García-Galán San Miguel, con fecha 19 de mayo de 2019, y número de protocolo 488, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Ganduxer, 32, 6.º, 08022 (Barcelona).

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio y

EXPONEN

Primero.

La Fundación España Salud (FES) es una institución privada sin ánimo de lucro y tiene como objetivo mejorar la educación y la prevención sanitaria, desarrollando proyectos innovadores orientados a difundir el conocimiento de las ciencias de la salud, formar a la población en general en materia de hábitos de vida saludable y optimizar la utilización de los recursos disponibles.

Actualmente, dicha fundación está promoviendo un programa de desfibrilación pública «España, territorio cardioprotegido» que cuenta, entre otros, con el reconocimiento del proyecto de investigación científica del Hospital Clínico-Universidad de Barcelona y la colaboración del Gobierno de España, Gobiernos autonómicos, ayuntamientos, servicios de emergencias médicas y diferentes colectivos profesionales, entre ellos el de farmacéuticos.

Segundo.

La Dirección General de la Policía (DGP) presta un servicio público con un alto nivel de eficiencia y de prestigio entre la ciudadanía, y con una permanente voluntad de servicio.

La visión y la misión de la DGP definen, entre otros, el compromiso social de servicio y protección a la ciudadanía, contribuyendo así a un desarrollo responsable de la sociedad.

Tercero.

La DGP tiene interés en formar parte de este programa de salud pública mediante protocolo que encarga a FES para el estudio de la mejor protección de las personas que habitan o transitan por las proximidades de las diferentes instalaciones donde se vaya a instalar el desfibrilador.

Cuarto.

La FES tiene la voluntad de colaborar con esta iniciativa, que se incluirá dentro del programa «España, territorio cardioprotegido».

Quinto.

En fecha 10 de marzo de 2020, se firmó un convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fundación España Salud para la instalación de doce (12) desfibriladores en las Jefaturas Superiores de Policía de Cataluña y Baleares.

En la actualidad, es necesaria la ampliación de ocho (8) desfibriladores más en la Jefatura Superior de Policía de Cataluña.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del apartado 1.º («Ubicación») de la cláusula segunda («Compromisos de la Dirección General de la Policía»).*

Se modifica el apartado 1.º («Ubicación») de la cláusula segunda («Compromisos de la Dirección General de la Policía»), añadiendo el siguiente párrafo:

«Igualmente, se instalarán desfibriladores en los siguientes puntos de la JSPC:

Provincia de Barcelona:

- Calabozos del Complejo Policial de la Verneda (rambla Guipúzcoa, número 76, de Barcelona).
- Oficina de Documentación de Españoles (calle Trafalgar, número 4, de Barcelona).
- Comisaría Local de Sabadell (calle Montseny, número 137, de Sabadell).
- Comisaría Local de Terrassa (calle Baldrich, número 9-13, de Terrassa).

Provincia de Lérida:

- Comisaría Provincial de Lleida (calle de l'Ensenyança, número 2, de Lleida).

Provincia de Girona:

- Comisaría Provincial de Girona (calle Sant Pau, número 2, de Girona).

Provincia de Tarragona:

- Comisaría Provincial de Tarragona (plaça d'Orleans, s/n, de Tarragona).
- Comisaría Local de Reus (calle General Moragues, número 54, de Reus).»

Segunda. *Modificación del apartado 2.º («Revisión y mantenimiento») de la cláusula tercera («Compromisos de la Fundación España Salud»).*

Se modifica el apartado 2.º («Revisión y mantenimiento») de la cláusula tercera («Compromisos de la Dirección General de la Policía»), añadiendo el siguiente párrafo:

«Asimismo, la FES se compromete a instalar, un total de ocho (8) desfibriladores en sus respectivos cofres cardiacos, previamente consensuados en cuanto a los lugares exactos de ubicación y en las mismas condiciones que los instalados inicialmente.»

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez que se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Cuarta. *Publicidad.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente adenda la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente adenda electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Resolución de 26 de junio de 2023), el Director General de la Policía Francisco Pardo Piqueras.—El Secretario General de la Fundación España Salud, Juan Manuel Soriano Llobera.